RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 761/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – ID PORTAL 357.621.

Asunción, 16 de abril de 2020.

VISTO: El Contrato N° 04/2019; el Interno US N° 01/2020 de fecha 03.03.2020; la Nota GOC N° 06/2020 de fecha 04.03.2020; la Nota de respuesta de la firma SIT de fecha 09.03.2020; el Memorándum UGC N° 07/DC/GOC/2020 de fecha 05.03.2020; el Memorándum UGC-DC N° 08/GOC/2020 de fecha 14.04.2020; la Providencia GOC N° 27/GOC/2020 de fecha 14.04.2020 y;

CONSIDERANDO: Que, a través del Interno US N° 01/2020 de fecha 03.03.2020, la Unidad de Seguridad solicita una adenda para el aumento de monto y vigencia del Contrato N° 04/2019.

Que, por Nota GOC N° 06/2020 de fecha 04.03.2020, se ha solicitado a la firma SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A. (SIT), a prestar conformidad para realizar la adenda de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 04/2019, y la misma ha manifestado por escrito que está de acuerdo.

Que, por Memorándum UGC N° 07/DC/GOC/2020 de fecha 05.03.2020, se ha solicitado la Disponibilidad Presupuestaria para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, por Memorándum UGC-DC N° 08/GOC/2020 de fecha 14.04.2020, la Unidad de Gestión de Contrataos dependiente del Departamento de Contrato pone a consideración de la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de una adenda de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 04/2019.

Que, por Providencia GOC N° 27/GOC/2020 de fecha 14.04.2020, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente, la Gerencia Operativa de Contrataciones somete a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de monto y vigencia del Contrato N° 04/2019.

El Contrato N° 04/2019 suscripto con la firma SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A. (SIT), en el marco de la LPN SBE N° 02/2019 – ID PORTAL N°357.621, es un Contrato conforme a los precios unitarios ofertados.

La ampliación de monto y vigencia se debe a que, según el Administrador del contrato, el mismo culmina en fecha 31.05.2020 y que, a fin de seguir contando con el servicio, la misma se prorroga por 1 (un) mes más, hasta el 30 de junio de 2020 y se amplía el monto a Gs. 152.749.500 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido, hasta tanto culminen los trámites del proceso de llamado previsto en el PAC 2020 para el presente Ejercicio Fiscal.

Es importante resaltar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, las mismas son gestionadas por la Gerencia Operativa de Contrataciones en base a la Ley 2051/2003.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 761/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – ID PORTAL 357.621.

Que, siendo estas las condiciones, se pone a consideración de la Máxima Autoridad, prorrogar la vigencia del Contrato N° 04/2019 hasta el **30 de junio de 2020**, aumentándose el monto a la suma de **Gs. 152.749.500 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido**, conforme los precios unitarios mensuales establecidos en el contrato según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	Servicio de seguridad y vigilancia- EDIFICIO AYFRA	Mes	EVENTO	12	48.326.758	579.921.096
2	Servicio de seguridad y vigilancia EDIFICIO AYFRA	Mes	EVENTO	12	20.051.091	240.613.092
3	Servicio de seguridad y vigilancia LOCAL ARTIGAS	Mes	EVENTO	12	10.739.066	128.868.792
4	Servicio de seguridad y vigilancia LOCAL ARTIGAS	Mes	EVENTO	12	13.367.394	160.408.728
5	Servicio de seguridad y vigilancia ISLA BOGADO LUQUE	Mes	EVENTO	12	16.108.600	193.303.200
6	Servicio de seguridad y vigilancia ISLA BOGADO LUQUE	Mes	EVENTO	12	20.051.091	240.613.092
7	Servicio de seguridad y vigilancia REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	Mes	EVENTO	12	5.369.053	64.428.636
8	Servicio de seguridad y vigilancia REGIONAL CIUDAD DEL ESTE	Mes	EVENTO	12	6.683.697	80.204.364
9	Servicio de seguridad y vigilancia REGIONAL CIUDAD DE ENCARNACIÓN	Mes	EVENTO	12	5.369.053	64.428.636
10	Servicio de seguridad y vigilancia REGIONAL CIUDAD DE ENCARNACIÓN	Mes	EVENTO	12	6.683.697	80.204.364
TOTALES Gs.					**152.749.500**	**1.832.994.000**

Marco Legal:

El Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar***

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 761/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – ID PORTAL 357.621.

condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 16 de abril de 2020, Acta Nº 17/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la Adenda de **AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA del Contrato Nº 04/2019** correspondiente a la **LPN SBE Nº 02/2019 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – ID PORTAL 357.621**, suscrito con la Firma **SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA S.A. (SIT)**, extendiéndose la vigencia del mismo hasta el **30 de junio de 2020**, y aumentándose el monto del contrato a **Gs. 152.749.500 (Guaraníes ciento cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido**, sin modificar los demás términos del Contrato, debiendo la contratista extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme los términos del Instrumento Principal.

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 761/2020